

RESOLUCIÓN DE 12 DE JUNIO 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES RECOGIDAS EN EL PROGRAMA IMPULSA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2019-2020

La Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía publicó la Resolución conjunta de 18 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar y la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se establece la convocatoria, la organización y el funcionamiento del Programa Impulsa en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para el curso 2019-2020.

El Programa Impulsa se concibe como un conjunto de actuaciones dirigidas a mejorar la formación del profesorado, así como el grado de adquisición de las competencias clave y la motivación del alumnado en riesgo de abandono escolar a través de experiencias innovadoras, activas y experimentales que promuevan el saber hacer del alumnado, contando con la cofinanciación del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020.

Como consecuencia de la suspensión de la actividad docente presencial decretada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, no se han podido llevar a cabo en toda su amplitud las medidas y actuaciones recogidas en los proyectos de los centros participantes durante el curso 2019/20.

De acuerdo con lo establecido en la *Resolución de 22 de mayo de 2020, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se amplía, de forma extraordinaria por la situación derivada del COVID-19, el plazo de ejecución de las actuaciones de los Programas de Cooperación Territorial de Orientación y refuerzo para el avance y apoyo a la educación, cuyos criterios de distribución a las Comunidades Autónomas para su financiación se formalizan por Acuerdos de los consejos de Ministros de 7 de diciembre de 2018 y de 15 de noviembre de 2019* y teniendo en cuenta las potestades organizativas de la

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/06/2020 09:34:11	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	tFc2eDNDZDXMG6Q3FNTQWDFCYJ87X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Administración educativa ,se considera necesario la ampliación de los plazos previstos tanto para la ejecución de las actuaciones como para su justificación económica.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

RESUELVE

Primera. Ampliación plazos

Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2020 el plazo para la realización de las actividades recogidas en los proyectos de los centros y hasta el 5 de febrero el plazo para la realización de la memoria económica y pedagógica de la línea II Proyectos para la Innovación y de la línea III Proyectos Socio-educativos de la citada Resolución de 18 de diciembre de 2019.

Segunda. Línea I, Impulsa Formación

Dado que la línea I, Impulsa Formación, se ha podido desarrollar de forma online en el Aula Virtual de Formación del Profesorado, se certificará a todo el profesorado participante que hayan completado la formación de forma satisfactoria a fecha 30 de junio de 2020 en la formación se abrirá un periodo excepcional para realizarla. De no hacerlo, no podrán continuar desarrollando el programa.

Tercera. Línea II, Proyectos para la Innovación

Los centros podrán adaptar los Proyectos para la Innovación a las circunstancias actuales y al nuevo curso escolar, incorporando las modificaciones que se especifican a continuación en el sistema de información Séneca:

- Alumnado destinatario: Los cursos a los que se dirigían los proyectos se mantendrán, aunque el alumnado no sea el mismo al haber cambiado de curso o etapa.
- Profesores participantes: Si se hubiesen producido cambios de destino en el profesorado participante se reflejará en el módulo del proyecto del Sistema de Información Séneca y se incluiría al profesorado que quisiera participar si lo hubiera.

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/06/2020 09:34:11	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	tFc2eDNDZDXMG6Q3FNTQWDFCYJ87X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

- Las actuaciones y medidas se podrán adaptar a la modalidad no presencial, distancia / online o semipresencial.

De adaptarse a la modalidad no presencial es importante documentar la realización de las actividades de cara a la cumplimentación de las memorias finales y la justificación económica para lo que se ofrecen las siguientes pautas:

- Los entornos virtuales de aprendizaje, tipo Moodle, permiten registrar y conservar registros de actividad por cada actividad educativa y con datos de participantes y fechas y tiempos de conexión.
- La teleformación, dependiendo de los registros de actividad de estas plataformas, podrá documentarse con mayor o menor detalle las actividades realizadas y la efectiva participación de las personas a las que van dirigidas.
- Con otros recursos empleados no específicos para la educación (zoom, skype, correo ,etc.) se deberá elaborar un informe de actividades a partir de un registro detallado de los distintos medios empleados y con un archivo de pruebas de su realización.

Cuarta. Línea III, Proyectos Socio-Educativos

Los centros podrán adaptar los proyectos Socio-Educativos presentados a las circunstancias actuales y al nuevo curso escolar, incorporando las modificaciones que se especifican a continuación en el sistema de información Séneca:

- Alumnado destinatario: En relación a los proyectos indicar que los cursos a los que se dirigían se mantendrán, aunque el alumnado no sea el mismo al haber cambiado de curso o etapa.
- Profesores participantes: Si se hubiesen producido cambios de destino en el profesorado participante se reflejará en el módulo del proyecto del sistema de información Séneca y se incluiría al profesorado que quisiera participar si lo hubiera.
- Las actuaciones y medidas se podrán adaptar a las nuevas circunstancias derivadas del COVID-19 realizando cambios en la temporalidad, tipología, recursos, etc.

Quinta. Modificación de los proyectos

Las modificaciones de los proyectos en el sistema de información Séneca se podrán realizar del 22 de junio al 21 de septiembre de 2020.

Sexta. Entrada en vigor.

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/06/2020 09:34:11	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	tFc2eDNDZDXMG6Q3FNTQWDFCYJ87X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

La presente resolución entrará en vigor el mismo día al de su publicación en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

El Director General de Atención a la Diversidad,
Participación y Convivencia Escolar

Daniel Bermúdez Boza

FIRMADO POR	DANIEL BERMUDEZ BOZA	12/06/2020 09:34:11	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	tFc2eDNDZDXMG6Q3FNTQWDFCYJ87X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			